

que á ellas concurrieron, en quanto á la sollicitud de que se
hubiere tambien de quatro Repidores anuales, en su exercito
presentado, y feido del Ayuntamiento antes de dar princi-
pio al Cavildo, quien no se havino á ello por las razones
que expuso: Aquí se agregó la reflexion hecha por su mo.
en el proveido á este exercito, y por otras razones que en vi-
deveria: dar devia se á probar, y aprobar en quanto hubiere
lugar por dió, y no en mas, guardandose en los Electo y
la mayor pluralidad de votos, conque los Resulta, notifi-
cándolos de esto para que les comete, y cumplan con su respecti-
vo Encargo, y lo que voluntariamente lo áprehen, lo in-
tercan ante el presente en quien para esto dá su mo.
Comunon en forma entendiendo esto con los oficios que
pidan semejante circunstancia, y permitiéndoles que el que
hubiere que contradecir lo haga dentro de tres dias con
áprehenimiento de que este termino pasado se le compe-
lexa de todo rigor de dió; y con presencia de lo que
d^o Diego Martin Garcia, expuso tambien, en quanto al
nombramiento de Alguacil ma^r, en d^o Martin de Cue-
llar, con repulsa de d^o Antonio Torref de darrea, dando á
entender que el nombramiento deste hecho por la Villa,
havia sido por el tiempo de la vacante, y hasta que se pre-
sentare persona nombrada por el dueño del oficio con
d^o Cecula de la Camara, se le revera vic^o dió. á la d^o Ma-
tonio, para que de el ve como le comenga, notorian-
do, como queda decretado á d^o Martin de Cuellar el
nombramiento que en el ha recaido deste oficio para
que áprehendolo, jurandolo, y afianzandolo á satisfac^o
del Ayuntamiento se le ápreheniere en forma, y haga
entrega de la R^o Caxel, sus llaves, llaves, y otros, con
la devota formalidad que del nombramiento hecho de
Depositarario del Real Arca, Clavero, en^{no}, y fiel de otros
se saque Testimonio, y entregue á aquel, el qual ha de
servir para que esté por Caxera del libro de Tuntas del
corriente año. Fue por este su Auto, y sin perjuicio